

drano; al Sur, camino de Polo Arriba; y al Oeste y Este, propiedad de la misma sucesión de L. Vicens,

Considerando que el terreno que se desea expropiar será destinado a la construcción de un mercado público.

Considerando que el propósito perseguido y la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del terreno justifican la necesidad de la expropiación.

R E S U E L V O :

UNICO.— Autorizar al Ayuntamiento de la común de Cabral para que persiga la expropiación del predio de terreno anteriormente descrito, ajustándose a las disposiciones de la ley de Dominio Eminente.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Sr. Frank A. Feliz Miranda, Mayor del Ejército Nacional, para instalar y operar una estación radioeléctrica de aficionado, en esta ciudad.— G. O. No. 5134, del 23 de Febrero de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2051.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, y con fecha primero de noviembre de este año, ha elevado el señor Frank A. Feliz Miranda, Mayor del Ejército Nacional, por la cual solicita autorización para instalar y operar una estación radioeléctrica de aficionado en esta ciudad, cuya descripción consta en la misma solicitud;

CONSIDERANDO que, por el expediente formado con motivo de dicha instancia, se comprueba que han sido cumplidas todas las formalidades legales y reglamentarias,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder al señor Frank A. Feliz Miranda,

Mayor del Ejército Nacional, licencia para instalar y operar en esta ciudad una estación radioeléctrica de aficionado, debiendo ceñirse en su funcionamiento a todas las disposiciones de la ley y de los reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al señor J. M. Modesto, para instalar y operar una estación radio difusora comercial, en Puerto Plata.— G. O. No. 5116, del 8 de enero de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO: 2052.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la intancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, y con fecha veinte de octubre del presente año, ha elevado el señor J. M. Modesto, por la cual solicita autorización para instalar y operar una estación radiodifusora comercial en la ciudad de Puerto Plata, cuya descripción consta en la misma solicitud;

CONSIDERANDO que, por el expediente formado con motivo de dicha instancia, se comprueba que han sido cumplidas todas las formalidades legales y reglamentarias,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder al señor J. M. Modesto licencia para instalar y operar en la ciudad de Puerto Plata una estación radiodifusora comercial, debiendo ceñirse en su funcionamiento a todas las disposiciones de la ley y de los reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.